

permitiendo a los presos que limpien sus celdas y áreas comunes.

Teléfonos, Tabletas y Televisión privilegios serán suspendidos hasta la conclusión satisfactoria de la inspección de la mañana. El no mantener las celdas y áreas comunes limpias durante el día puede resultar en la pérdida de privilegios hasta que el área o celda se limpie a satisfacción de los oficiales.

ROPA Y ROPA DE CAMA: Por Póliza Sección 12, Capítulo 5, Provisiones Generales cada preso recibe:

- Camisa limpia
- Pantalones limpios
- Ropa interior limpia. Hombres reciben dos (2) pares de calzones boxers, y una (1) camiseta. Mujeres reciben un (1) brasier, una (1) bata de noche y tres (3) calzoncillos bragas.
- Calcetines limpios
- Calzado limpio

Presos también reciben un colchón, dos cobijas (cobijas son reemplazadas cada 30 días), y una toalla.

*Presos pueden cambiar la ropa sucia y la ropa de cama regularmente. INTERCAMBIO MAYOR de la mayoría de la ropa se llevan a cabo una vez por semana; incluye ropa exterior, ropa interior, calcetines, la toalla y una bata de noche para las mujeres. INTERCAMBIO MENOR de ropa interior se conduce un día adicional cada semana, que incluye la ropa interior y los calcetines.

COMISARIA: Presos con dinero en su cuenta pueden comprar artículos vendidos por la Comisaría de la cárcel semanalmente. Los presos pueden comprar hasta \$110.00 de combinados pasteles y comisaria regular semanalmente. Hay formularios de pedido especial para ordenes proveídos a la entrada de la cárcel. Estas órdenes *usualmente* se procesan entre 24 horas.

- En la Cárcel Pre-Judicial (Pre-Trial Facility o PTFD) y Todd Road, formularios de pedido de comisaría se distribuyen los Viernes por la tarde y se recogen los Sábados por la noche durante la cuenta.

Los presos sin dinero en su cuenta pueden solicitar un paquete de comisaría de bienestar (Welfare Kit) semanalmente. Cada Welfare Kit contiene artículos estacionarios y artículos de higiene. Artículos para agregar al Welfare Kit también están disponibles.

Disputas con su orden de comisaria debe resolverse al momento de entrega. Las ventas comisarias son finalizadas cuando te alejas de la ventana de entrega. Productos que requieren personal de comisaria para marcar el número de presa no son reembolsables. Presos tendrán la oportunidad de aceptar o negar el producto antes de que se marque.

Todas las ganancias de Comisaría y los ingresos de teléfono proveen fondos específicamente para los Servicios de Presos / empleados de comisaría, programas de formación profesional de los presos,

equipo y programas educativos y equipo recreativo en las cárceles.

VISITAS EN PERSONA: Los presos pueden recibir dos visitas de 30 minutos por semana, con el máximo de dos personas por visita, incluyendo niños. Los visitantes menores de 18 años deben estar acompañados por sus padres, abuelos o guardián legal. Se requiere una identificación válida con fotografía para entrar a la cárcel. Las visitas pueden ser retrasadas o canceladas debido a las operaciones de la cárcel, o como resultado de la disciplina del preso.

No hay ninguna expectativa de privacidad en el área de visitas. Toda la comunicación se puede grabar o vigilada en el área de visitas. La única excepción es para la comunicación privilegiada (abogado / capellán).

INSTRUCCIONES PARA VISITAS TELEFONICAS:

Ya sentado, levante el receptor de teléfono y seleccione 1 para Ingles y 2 para Español.

Es la responsabilidad del preso asegurarse tener su número de presa antes de ir a su visita.

Se le pedirá al preso su número de presa y Numero de PIN. Oirá una advertencia indicando “Esta llamada puede ser monitoreada o grabada. Puede empezar su conversación ahora.” El visitante recibirá el mismo anuncio y luego se conectan.

TELÉFONOS EN LA ZONA COMÚN (DAYROOM):

Teléfonos se encuentran en cada sección de vivienda. Los presos pueden hacer llamadas durante su tiempo de recreo (dayroom time). Los teléfonos no reciben llamadas de entrada. Los presos pueden llamar a la Oficina del Defensor Público sin costo llamando al *9005#. Los presos que dañan teléfonos recibirán acción disciplinaria y / o criminal.

No hay ninguna expectativa de privacidad en el interior de la cárcel. La excepción es para la comunicación privilegiada. La comunicación puede ser grabada o supervisada en el área común del dormitorio (dayroom).

Números PIN no deben ser compartidos con otros presos. Si el número PIN asignado no funciona, envíe una solicitud (kite) marcado con "teléfono".

VISITAS DE VIDEO: Presos usaran su número de 5, 6 o 7 dígitos de persona. No use su Pin o Numero de Presa (Ingles - Booking Number). Conéctese solamente una vez. No se desconecte repetidamente. Toma tiempo para tener una conexión segura. Si su visita no está allí, es que se les olvido.

NO planee visitas durante horas que no estará en el cuarto de zona común “dayroom” o tiempo de programa. No se permite tomar fotos, videos o captura de pantalla del preso durante visitas de video. Solamente el preso señalado se permitirá participar en la visita. Durante emergencias el preso tendrá que limitar su movimiento o ser confinado “lock down” según solicitado por oficiales y personal. Presos que violan reglas de visitas de video serán suspendidos. Acceso al sistema es un privilegio, no un derecho.

Si hay algún problema técnico con la visita de video, su visitante puede comunicarse con Securus para reembolso. El sistema no es propiedad del Alguacil del Condado de Ventura. Quejas se pueden dirigir para problemas técnicos. La Oficina del Alguacil no podrá resolver discrepancias de factura o otros asuntos.

TELÉFONOS EN LA ZONA COMÚN (DAYROOM):

Teléfonos se encuentran en cada sección de vivienda. Los presos pueden hacer llamadas durante su tiempo de recreo (dayroom time). Los teléfonos no reciben llamadas de entrada. Los presos pueden llamar a la Oficina del Defensor Público sin costo llamando al 9005. Los presos que dañan teléfonos recibirán acción disciplinaria y / o criminal. Números de PIN no se compartirán con otros presos. Si el Numero de PIN no trabaja, entregue un "kite" y marque "Securus Phone."

No hay ninguna expectativa de privacidad en la cárcel. Llamadas pueden ser grabadas o monitoreadas en el área común del dormitorio (dayroom). La excepción es para la comunicación privilegiada de abogado-cliente.

Números de PIN no deben ser compartidos con otros presos. Si el Número PIN asignado no funciona, envíe una solicitud (kite) marcado con "Teléfono Securus."

DISCAPACIDAD AUDITIVA: "TTY" y Servicio de Retransmisión de Video (VRS) sistemas son disponibles para uso. Por favor entregue un "Kite" para acceso a estos sistemas.

INSTRUCCIONES PARA PRESOS HACER LLAMADAS TELEFONICAS

Levante el receptor de teléfono y marque 1 para Ingles, 2 para Español. Para hacer una llamada de cobra o llamada prepagada, marque 1. Para hacer una llamada con débito, marque 2.

Para comisaria, presione 3. La comisaria, opción 3 permite presos mover dinero de fondos de su "trust fund" a su cuenta de teléfono para llamadas débito y compras de tableta.

No se permite hacer compras de comisaria por teléfono. Después de seleccionar 1 (colecto/prepagados) o 2 (debito) el preso marca su número de preso, y después marca su código de seguridad de 4 números, Después, marca el código de área y número de teléfono.

TABLETAS DE PRESO: Se proporcionará tabletas sin cobro a la mayoría de los presos ya situados en su celda. Tabletatas de comunidad serán proporcionados sin cobro y contienen la biblioteca de derecho, información de la cárcel y noticias, aplicación de teléfono, búsqueda de empleo, asistencia educativa, material religioso, música y libros electrónicos. Tabletatas "Premium" tienen entretenimiento adicional y servicio suscrito es disponible hasta \$7.50 por el primer día y los siguientes 29 días gratis.

CORREO PARA EL PRESO: Correo envuelto y postales son la única forma aceptable entrante de correo. Correo entrante tarda varios días para procesar.

Todo correo entrante y tarjetas postales deben ser entregados al P.O. Box, vía Servicio Postal de U.S. Postal Service y ser dirigido al siguiente:

**Primer Nombre, Apellido y Número de Preso
P.O. Box 6929
Ventura, CA 93006**

Una suscripción al periódico The Ventura County Star, debería ser enviado por correo a:

**Primer Nombre, Apellido y Numero de Preso
800 S. Victoria Ave.
Ventura, CA 93009**

Correo entrante o tarjetas postales entrantes con el número de preso equivocado o sin número, será regresado al remitente. No hay límite a la cantidad de correo que un preso puede recibir o enviar. Sin embargo, cantidades excesivas de correo pueden constituir un riesgo de incendio y podrán ser almacenadas en la propiedad del preso o ser enviada de retorno con gasto pagado por el preso.

Correo LEGAL claramente discernible será abierto e inspeccionado para contrabando en la presencia del preso.

Presos pueden recibir libros con pasta blanda, revistas y periódicos por correo solamente cuando los reciban directamente del publicador o distribuidor autorizado. Publicaciones que incluyen literatura obscena o literatura que Cualquier libro de pasta blanda, revista o periódico que no sea de parte de un publicador o distribuidor será regresado al remitente. Publicaciones que contengan literatura obscena, o literatura que propongan o contenga imagines de drogas, violencia o de pandillas no serán permitidas. Cualquier libro de pasta blanda,

revista, o periódico que no sea de un publicador o un distribuidor autorizado será regresado al remitente.

Todo correo saliente deberá contener el domicilio de retorno del preso (PO Box 6929, Ventura, CA 93006), nombre y el número del preso claramente escrito en la esquina superior del lado izquierdo de la tarjeta postal o sobre. **Los presos se les permiten mandar cartas por correo usando sobres, tarjetas postales, tarjetas de felicitación que se han comprado en el comisario solamente.**

Todos los artículos considerados de ser contrabando o determinados de ser inaceptables, no serán entregados al preso. Serán conservados pendiente la conclusión del proceso de apelación interno. Ciertos artículos serán destruidos si no se pueden conservar en la propiedad del preso (Ejemplo: líquidos, contrabando ilegal, etcétera). En todos casos donde el correo entrante es detenido, el preso y el remitente recibirán una copia color de rosa del documento, "Contents unacceptable" (Contenido no aceptable) generada por el personal del Centro de Detención. La forma identificara el artículo, remitente y la disposición. El remitente recibirá un "Notice of Appeal" (Aviso de Apelación) que explicará el proceso de apelación al remitente. En casos donde el correo no puede ser entregado al preso, y es conservado en la propiedad del preso, el preso recibirá una copia de la forma, "Contents Unacceptable" (Contenido no Aceptable).

Cualquiera de los siguientes causara el correo entrante de ser retornado al remitente o puesto directamente en la propiedad del preso. Las siguientes reglas gobiernan los privilegios de correo del preso:

1. Toda correspondencia debe estar claramente dirigida. No se aceptará correo mandado de remitente externo en tercer lugar.
2. Tarjetas/Tarjetas Postales no deben ser alteradas de la forma original o contener el agregado de capas, respaldo, envolturas, laminados, botones, lazos, pagamentos o cintas.
3. Ningún código de pandilla, marcas, o fotos de pandilla serán aceptados. Correspondencia saliente de ese tipo será entregada a la Unidad de Clasificación para revisión.
4. No se permite drogas u otro tipo de contrabando ser puesto dentro del correo.
5. Correo envuelto o Tarjetas Postales no deben ser marcadas con pintura, liquido corrector/tape, lápiz de color pesado, papel de aluminio, tinta pesada, purpurina, grampas, etiquetas, trapo, hilo, marcas de agua, manchas, o pegatinas (Excluyendo estampillas del correo postal de Los Estados Unidos).
6. Correo envuelto o Tarjetas postales no deben contener cualquier material que sea percibido como riesgo biológico, es decir, lápiz labial, brillo, olores, etcétera.
7. Publicaciones, fotografías, tarjetas postales, y cartas no deberán demostrar imagines, trabajo de arte, o fotografías de genitales expuestos, nalgas, o pechos femeninos y/o representación gráfica de actos sexuales. Revistas o publicaciones médicas, antropológicas, artístico literal y científico no son prohibidas.

8. No se aceptará correspondencia o fotografías que tienden a incitar violencia, motín, disturbios, racismo, o amenazan la seguridad de la cárcel.
9. Tarjetas postales en blanco, sobres, papel, tarjetas de felicitación, o estampillas no serán aceptadas.
10. No se aceptará revistas, periódico de noticias, o libros a solo que sean enviados por el publicador o directamente por un distribuidor autorizado.
11. Publicaciones y correo no deben contener alambre, encuadernación en espiral, plumas, lápices, o cualquier otro artículo que sea determinado no apropiado o inaceptable por razones de seguridad y protección.
12. Cartón, plástico, sobres de envoltorio protegido y sobres de Tyvek no serán aceptados. No se aceptará correo certificado.
13. Solamente cheques de gobierno local, estatal o entidades federales son aceptados y solamente si se encuentran dentro los sobres oficiales de las agencias emisoras.
14. Cualquier publicación con la apariencia de escrituras o ilustraciones que creemos que contenga obscenidad, violencia, odio, u otros riesgos de seguridad no se entregara al preso.
15. Durante este proceso, los siguientes artículos serán eliminados de todo el correo: grapas industriales (Si la eliminación de la grapa daña el artículo, será regresado), grapas estándar (solo que sirvan de laza para las publicaciones, broches de papel, abrazaderas de papel, broches, alambre, monedas y drogas).
16. No se permitirá tomar o mandar al preso fotos de sus visitas de video.

17. No más de cinco (5) fotos de 4x6" por sobre se aceptarán en el correo.

NOTA: Los presos no deben poseer cantidades excesivas de productos de papel. Libros personales, revistas, periódicos de noticias y correo de los presos deben caber en la caja de comisaria, con alguna exclusión. La exclusión excluye materiales religiosos, un periódico de noticias (periódico de noticias deben de tener el nombre del preso en la etiqueta de suscripción), biblia, y material de estudio GED (Diploma de estudio general). Esto no se aplica a correo legal.

Artículos extra serán enviados a la propiedad del preso o estarán sujetos a la destrucción voluntaria con el acuerdo del preso. Solo se permite un número de periódico, excepto los lunes, por la entrega de fin de semana. Periódicos de noticias deben de tener la etiqueta de suscripción. Los libros personales, revistas, periódicos de noticias deberán de caber en la caja de comisaria del preso.

CORREO ELECTRONICO: Presos pueden recibir correo electrónico. Paquetes de correo electrónico se pueden comprar al dirigir personas al sitio Alguacil del Condado de Ventura (Sheriff) domicilio: www.venturasheriff.org

PRISION ESTATAL: Presos que han sido condenados a Prisión Estatal, o los que regresaran a Prisión Estatal, deben llevar consigo solo los siguientes artículos:

1. Materiales Legales
2. Papeles personales, cartas, fotos (contenidos en un sobre manila de tamaño legal)
3. Cualquier aparato prescrito medicamento
4. Fondos (Emitido por cheque a la transferencia)

Dinero restante en la cuenta del preso se mandará con ellos en forma de cheque.

Se recomienda, pero no se obliga a que la propiedad del preso y artículos no listados arriba se recoja en la cárcel Pre-Trial Detention Facility Public Reception Vestíbulo para Visitantes (Visitor Lobby). Una tarjeta de identificación, tal como la Licencia de Conducir de California o tarjeta de identificación valida se requiere para recoger la propiedad del preso. El preso tendrá que completar la forma "Property Release" en orden para que se recoja su propiedad. Si la dirección de casa del preso esta fuera del Condado de Ventura, arreglos se pueden hacer para mandar su propiedad y ropa por correo al domicilio fuera del condado al costo del preso. Sin embargo, si la propiedad del preso no se recoge, su propiedad y ropa será trasladada con el preso a la prisión estatal.

ACTIVIDADES LEGALES / BIBLIOTECA DE LEYES:

Presos tienen acceso a los tribunales de la corte, abogados, y otros recursos que permiten de manera adecuada a ejercer cualquier actividad legal necesaria, incluyendo:

- Acceso a la Oficina del Defensor Público a través de correspondencia, teléfono o visitas
- Acceso a Abogado tras llamadas privadas no monitoreadas
- Correspondencia sin censura y sin restricciones con abogados y asistentes legales aprobados
- Visitas razonables con abogados y asistentes legales certificados y aprobados
- Acceso a Biblioteca Jurídica (Law Library) para realizar investigaciones jurídicas básicas

La Biblioteca Jurídica está disponible para los presos de formato electrónico en computadora. La Biblioteca Jurídica también está disponible en tableta. Presos [incluyendo Pro Per (los que se representan a sí mismos en corte)] deben solicitar el uso de Biblioteca Jurídica mediante la presentación de una solicitud color de rosa “Law Library Kite.” Formas legales pueden ser solicitadas mediante la presentación de una solicitud (Kite) para Servicios de Presos (Inmate Services). La solicitud (Kite) debe tener el nombre y número de la forma legal, que se puede encontrar en la Biblioteca Jurídica.

LA UNIDAD DE DETENCIÓN DE SERVICIOS LEGALES (Legal Unit) NO PROPORCIONA INVESTIGACIÓN LEGAL, ASESORAMIENTO JURIDICO O ASISTENCIA A LOS PRESOS.

CLASIFICACION Y VIVIENDA: Los presos serán clasificados y alojados de una manera que permita para la seguridad y protección máxima para la instalación de la cárcel. Cualquier pregunta relacionada con la clasificación y/o alojamiento puede ser dirigido a la Unidad de la Clasificación.

LAS COMPARENCIAS ANTE EL TRIBUNAL: Los presos serán notificados de su fecha del tribunal durante el proceso de la entrada a la cárcel. Presos pueden solicitar ser incluidos en el calendario judicial por presentar la solicitud verde (Ingles-Green Kite).

DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA: Personal de la cárcel hará todo esfuerzo para dar transporte al preso para presentarse a sus casos con el Condado de Ventura de derecho civil y de familia. Es responsabilidad del preso solicitar que se ponga en la lista de la corte para presenciarse por medio de completar la solicitud (Kite) dirigido a CIR. La solicitud (Kite) debe incluir el número de el caso de

corte, numero del cuarto de corte o sala de justicia, fecha y hora de su aparición, o copia de la citación (summons). La solicitud (Kite) debe entregarse por lo menos una semana antes de su fecha de corte.

RECREO: Actividades de recreo están disponibles a presos semanalmente. Estos pueden incluir, pero no restringidos a, baloncesto, balonmano, ejercicio en máquinas estacionarias (Solamente en PTFD), juegos de cartas, y televisión. Se permite 7 horas de recreo y 3 horas de ejercicio por semana a los presos.

CLASES: GED/HSE (Diploma de Educación General/Escuela Secundaria), educacional, profesional, abuso de sustancias, clases de reentrada, y otras clases están disponibles para presos que califiquen. Un folleto del programa con información sobre las clases está disponible para presos. La participación en las clases se puede solicitar mediante enviar una solicitud (kite) titulada “Inmate Request Form” para Servicios de Presos.

BIBLIOTECA: Una variedad de libros para los presos están disponibles para leer, en cada sección de vivienda. Libros electrónicos también están disponibles en la tableta sin costo. Cualquier grafiti, nota, contrabando o materiales inadecuados encontrados en cualquier libro tomado y luego regresado al carrito de libros y / o cualquier grafiti o daño encontrado en el carrito de libros causara la pérdida de privilegios de lectura por una semana a toda la sección de vivienda. Violaciones constantes de esta póliza puede ocasionar la pérdida adicional de material de lectura.

VOTACIÓN: Presos que son votantes elegibles y están interesados en votar en cualquier elección podrán hacerlo enviando una solicitud (kite) para Servicios de Presos (Inmate Services) solicitando

registrarse para votar, reanudar su registración para votar o pedir los documentos necesarios para votar por boleta (Ballot). Para recibir su boleta, usted debe registrarse para votar no menos de 15 días antes del día de elección. Típicamente, las elecciones se llevan a cabo en Junio y Noviembre. Presos pueden comunicarse con Condado de Ventura Oficina de Elecciones gratuitamente durante horas de negocio al llamar (805) 654-2664.

ESTATUS DE SUPERVISIÓN	¿PUEDO VOTAR? (Aviso: Además debe tener la edad de 18 años o más antes del próximo día de elección, ser ciudadano de EE.UU., y residente de California)
Actualmente encarcelado en una prisión estatal de California	NO
En libertad bajo palabra (parole) en el Estado de California	SI
En libertad condicional (probatoria, ya sea informal o formal)	SI
Bajo supervisión comunitaria tras ser puesto en libertad (PRCS)	SI
Bajo supervisión obligatoria	SI
Actualmente encarcelado en una cárcel del condado	<p>DEPENDE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a que una condición para su libertad condicional es pasar tiempo en la cárcel: SI • Debido a que fue sentenciado a pasar tiempo en la cárcel (no como parte de una sentencia "dividida"): SI • Debido a una sentencia por delito grave con una "sentencia dividida" que combina tiempo en la cárcel y libertad condicional bajo Supervisión Obligatoria: SI • Debido a una condena por delito mayor de "AB 109" con supervisión PRCS a seguir: SI • Debido a una violación a la libertad bajo palabra: NO • Debido a que usted ha sido condenado y sentenciado por un delito grave y está en espera de ser trasladado a una prisión federal o estatal: NO
Cargos pendientes por delito grave (se le imputaron cargos, pero aún no ha sido condenado)	SI
Cumpliendo una sentencia en la cárcel o en libertad condicional debido a una condena por un delito menor.	SI

ACTIVIDADES RELIGIOSAS: Las Oficinas del Capellán coordina servicios religiosos para los presos. Asesoramiento individual, estudios en grupo, consejería pastoral, y visitas de los representantes de la fe de un preso también están disponibles sometiendo una solicitud (kite) al Capellán (Chaplain). Los presos también pueden solicitar otros servicios religiosos especiales o de una amplia gama de grupos religiosos. Literatura

religiosa también está disponible en la tableta para los presos.

Presos que experimentan una muerte o enfermedad grave en la familia inmediata pueden notificar al personal y presentar una solicitud (Kite) al Capellán (Chaplain) para el asesoramiento y la información sobre una suspensión temporal de la sentencia.

Los presos que requieran dietas especiales debido a las creencias religiosas deben presentar una solicitud (Kite) al Capellán (Chaplain) para su revisión.

MATRIMONIO DE PRESOS: Comuníquese con el Capellán para información tocante matrimonio de presos. Capellanes de Cárcel no realizan bodas.

MOTIVO DE QUEJA: Un motivo de queja “Grievance” es una queja por escrito tocante el trato del preso mientras está en custodia. La queja puede ser tocante tratamiento médico o tratamiento en custodia del preso. Puede ser usada para cuestionar una póliza, regla, o procedimiento o para apelar la clasificación o hallazgo disciplinario. Motivos de Queja (Grievances) corresponderá a una queja por forma. Contenidos que incluyen falta de respeto hacia el personal, será sujeto a proceso disciplinario. El Gerente de la Instalación (Facility Manager) será notificado de cualquier preso que someta quejas excesivas, o someta quejas frívolas. El Gerente de la Instalación (Facility Manager) hará la determinación cuando un preso someta quejas excesivas o quejas frívolas y designará alguna unidad o miembro del personal para manejar la situación. El preso será notificado por escrito cuando esto ocurre.

Si el preso no está satisfecho con la respuesta, la queja (grievance) puede ser apelada al siguiente

nivel. Todas las respuestas y todos los comentarios anteriores tocante el mismo asunto deben ser incluidas en cada apela.

Presos no debe llenar quejas tocante asuntos que envuelven sus casos judiciales de la corte. La forma "Writ of Habeas Corpus" es el documento correcto para tratar con la corte. Un "Writ" se puede obtener sometiendo una solicitud (kite) a Servicios de Presos (Inmate Services). Múltiples copias de el "Writ" serán provistos a presos. Presos no tendrán acceso a máquinas de copiar ni se les dará servicio de copias.

LIBERTAD CONDICIONAL DEL CONDADO:

Condado de Ventura opera un sistema de libertad condicional que permite presos elegibles apliquen para liberación temprana de custodia como una persona localmente ubicada y supervisada en libertad condicional. Los requisitos de elegibilidad, regulaciones y la aplicación están disponibles al someter una solicitud (Kite) dirigido al Asesor de Libertad Condicional del Condado "County Parole Advisor." El Defensor Público podrá asistirlo en completar la solicitud.

VIOLACIONES DISCIPLINARIAS: Cualquier violación de las reglas de la ley o de la cárcel que regulan la conducta y / o comportamiento del preso pueden resultar en acciones disciplinarias y / o penas contra el preso.

Violaciones de las reglas de la cárcel se clasifican como "MENOR" (MINOR) o "MAYOR" (MAJOR), dependiendo de la gravedad de la violación. Cuatro (4) violaciones MENORES dentro de un período de 30 días resultarán en una violación MAYOR (MAJOR). Mientras este ubicado en celda disciplinaria *(solo aplica al PTDF), dos (2) violaciones MENORES dentro de un período de 30 días se traducirá en una violación MAYOR.

Violaciones MENORES pueden resultar en una asesoramiento verbal o asignación de trabajo extra, pérdida de tiempo en sala de día "dayroom" y perdida del privilegio de tableta. Violaciones MAYORES resultara en una / o más de los siguientes: pérdida de comisaría y / o visitas, visitas de video y la pérdida de la asignación de trabajador, pérdida de acumulación de tiempo por buena conducta o el tiempo de trabajo, o ambos, la asignación de trabajo extra, el tiempo en ubicación disciplinaria, pérdida de tiempo en sala de día "dayroom" y perdida del privilegio de tableta.

Cuando un preso recibe un reportaje (write-up), se les da una notificación por escrito de la violación. En el caso de una violación MAYOR, se les da a los presos 24 horas para preparar una defensa. En la audiencia disciplinaria, el preso tiene la oportunidad de explicar sus acciones. Si un preso decide renunciar sus 24 horas, la audiencia podrá ser escuchado en cualquier momento dentro de un período de 24 horas. Sin embargo, la audiencia tiene que ocurrir dentro de las 72 horas de la notificación que se hizo por escrito. En algunas instancias, disciplina se puede imponer inmediatamente dependiendo en las necesidades y seguridad de la instalación de la cárcel.

El preso debe avisar al Supervisor de Oficiales (Senior Deputy) en el momento de su audición del nombre (s) de otros presos que pudieran ser testigo(s) al incidente y que pueden proporcionar información en su nombre.

El preso tiene derecho a la asistencia de un consejero cuando el preso se considera incapaz de manejar su caso disciplinario.

PC 4024.5 PROCESO DE LIBERACION (RELEASE PROCESS): El proceso de liberación se completará los más pronto posible y practico, y usted será

liberado generalmente entre una (1) hora o hasta cuatro (4) horas.

El proceso de liberación incluirá: repaso de registros, entrega de ropa de cárcel, regreso de ropa personal, regreso de propiedad personal, referencias para programas posteriores a la custodia, notificación de obligaciones legales futuras y toma de huellas dactilares futuras.

Por razones de seguridad, presos no serán liberados entre la medianoche y seis de la mañana (06:00) a menos que este obteniendo la libertad bajo fianza o orden de la corte "Fortwith."

El personal debería conceder la solicitud del preso preparándose para ser liberado o recientemente libertado de la cárcel, a hacer tres (3) llamadas telefónicas gratis usando teléfonos dentro de la cárcel para coordinar un seguro y salvo éxito.

- Estas llamadas podrán ser hechas con teléfonos gratuitos en el área de Propiedad y Liberación "Property/Release" de la cárcel PTDF.
- Los arrestados o presos que esperarán libertad inmediata podrán hacer la solicitud cuando sean movidos a Propiedad y Liberación "Property/Release" de la cárcel PTDF.

REGLAS DE PRESOS:

Las reglas de la cárcel existen para mantener la seguridad, el orden y el control de todos los presos, el personal y los voluntarios dentro de la instalación.

1) Todos los presos deberán seguir todas las leyes y siempre comportarse de una manera que no amenace su seguridad o la seguridad de los demás. Cualquier que pelea, desafía a pelear o crea un ambiente de desorden dentro de la instalación, o solicita a otros que realicen cualquier acto prohibido resultará en una acción disciplinaria.

2) No debería comunicarse con su víctima o presunta víctima, o la víctima o presunta víctima de otro preso en su nombre. Hacerlo resultará en una acción disciplinaria y posibles cargos criminales.

FALTA DE RESPETO AL PERSONAL:

3) Siempre trate a todos los oficiales, personal y visitantes con cortesía y respeto. Cuando se dirija al personal, utilice un título como señor, señora, señor, señorita, SST, diputado, oficial o por su puesto de trabajo.

4) No participe en comportamientos, gestos o discursos irrespetuosos, insubordinados u ofensivos en ningún momento en las instalaciones.

No intente engañar, mentir o manipular al personal de ninguna manera.

NO OBEDECER:

5) Obedezca inmediatamente todas las órdenes e instrucciones legales del personal de la cárcel, sin vacilación ni resistencia.

6) Recuento de presos: Debes estar completamente vestido para la cuenta con la toalla alrededor de sus hombros. Cuando se le indique que se prepare para el conteo, párese inmediatamente en la puerta de su celda, o siéntese en su litera si se encuentra en la sala de estar, preparado para mostrar su brazalete hasta que se complete el conteo.

7) Cuando se ordena un cierre "Lock Down", si se le asigna a una litera en la sala de estar, cierre inmediatamente en la celda (s) de la sala de estar designada. Esta es la única vez que más de un preso puede ocupar la celda del salón social.

8) Cuando se ordene un "Bunk-It", recoja inmediatamente sus pertenencias personales y vaya directamente a su celda o litera del salón social como se le indique.

MOVIMIENTO NO AUTORIZADO:

9) Cuando esté fuera de su unidad de vivienda, mantenga las manos detrás de la espalda y no se comunique (de ninguna manera) con ningún otro preso en ningún momento. Mire hacia la pared más

cercana cuando espere en los pasillos o cuando se acerquen miembros del personal no uniformados. No use las escaleras mientras un miembro del personal esté usando las escaleras.

10) No tome NINGUN artículo de propiedad personal fuera de su sección de vivienda a menos que lo autorice el personal. Solo se permite llevar a la corte documentos legales y libros cuando se dirige a clases.

11) A la hora de comer, haga fila en orden de celda o litera, completamente vestido y muestre su brazalete aun si no desea comer.

12) Durante los recorridos de vigilancia "Watch Tours", todos los presos en la sala de estar (Day Room) se sentarán en una mesa de la sala de estar, volverán a su celda o, si usan el teléfono, permanecerán frente a la pared mientras los agentes ingresan a la sección de viviendas para completar su recorrido.

13) Durante el encierro ("Lock Down" o las Luces Apagadas), debe permanecer en su litera, a menos que use el baño o presione el timbre de emergencia. Si espera para usar el baño, debe esperar en su litera.

14) No se siente, no se pare, ni se acueste en una litera que no le haya sido asignada, incluidas las literas vacías. Durante las comidas, los presos alojados en la sala de estar (Day Room) pueden comer en sus literas o en una litera inferior si están

asignados a una litera superior o en una mesa de la sala de estar.

15) Durante la comisaría, el intercambio de ropa, la llamada de píldoras, la limpieza de la sección o cualquier otra actividad organizada, permanezca en su celda, o si se encuentra en la sala de estar, encierre en la celda (s) común hasta que concluya la actividad.

VIOLACIONES DE ROPA:

16) Usted es responsable de toda la ropa y ropa de cama que se le entregue; La pérdida o daño de la ropa o la ropa de cama será motivo de acción disciplinaria. Es su responsabilidad notificar al personal sobre cualquier ropa dañada al recibirla. No se deben atar nudos en la ropa ni en la ropa de cama.

17) El uso de la ropa emitida por la cárcel será solo para los fines para los que fue diseñada. (Por ejemplo: las camisetas no se usarán como diadema y los camiones no se usarán como faldas o pantalones)

18) Esté completamente vestido en todo momento cuando esté fuera de su celda (o fuera de las literas si se encuentra en la sala de estar). Los pantalones se enrollarán hasta la parte superior de los zapatos y las camisetas naranjas se meterán dentro de los pantalones. Las sudaderas estarán cubiertas por la camisa azul exterior. Los presos varones deben usar calzones bóxers por lo mínimo mientras estén en su litera durante el encierro nocturno.

19) Las mujeres deben usar camiones solo durante el encierro por la noche, no hacia y desde la ducha.

20) A mínimo, los presos usarán pantalones y una camiseta mientras estén dentro de las celdas antes del encierro.

21) Todos los presos deberán ducharse solos y desvestirse, vestirse y secarse dentro de la ducha detrás de la cortina del área de privacidad de la ducha. Al caminar hacia y desde la ducha, los presos usarán como mínimo un camisa, pantalones y zapatos / zapatos para la ducha.

22) Los presos no lavarán la ropa proporcionada por la cárcel en ningún lugar de la sección de vivienda.

23) Mientras estén en el Patio de Recreación, los presos usarán a mínimo, pantalones, ropa interior y zapatos. Las mujeres también deben usar sostén y camisa.

24) Durante el intercambio de ropa PRINCIPAL, los presos traerán TODA la ropa o ropa de cama emitida por la cárcel de su celda para ser intercambiada.

VIOLACIONES DE CAMA:

25) Las camas se harán satisfactoriamente antes de la inspección y se mantendrán hechas mientras no estén ocupadas.

Las literas se realizarán de la siguiente manera:

- El colchón se colocará plano sobre la litera.
- La primera cobija se colocará en la parte superior del colchón.
- La segunda cobija se doblará aproximadamente a 12 pulgadas de la parte superior del colchón.
- Todos los bordes quedarán metidos debajo del colchón de forma ordenada y ajustada.
- En TRJ, las literas de la sala de estar deben hacerse con el pie de la cama hacia las celdas, no hacia la cabina de control.

26) Cuando se le asigne una litera en la sala de estar superior, cuelgue su toalla en la barra transversal inferior al pie de la litera inferior. Si está asignado a una litera en la sala de estar inferior, cuelgue la toalla para que se seque en la barra transversal inferior en la cabecera de la litera inferior. Las toallas se pueden secar colgándolas de la litera cuando están en una celda. Está prohibido colgar cualquier otro artículo de las literas. En ningún momento NINGÚN elemento puede obstruir la vista del personal.

27) No cambie celdas o literas a menos que se lo indique el personal.

28) No lleve mantas o almohadas de las celdas a la sala de estar. Se permite una toalla si va a ducharse.

VIOLACIONES A LA SALUD:

29) Se espera que todos los presos se duchen al menos una vez cada dos días. NO se permite el “baño de pájaros” en su celda. Los presos deben ducharse solos. No se permiten líneas.

30) No se permite escupir en ningún otro lugar que no sea en los inodoros o lavabos.

31) No lavar, peinar o cepillar el cabello de otro preso. No comparta peines, cepillos, almohadas u otros accesorios para el cabello. Los cortes de pelo están permitidos solo con la aprobación del personal de Todd Road o Main Jail.

- Los presos pueden solicitar un corte de cabello llenando un KITE y entregándolo al Asistente de Vivienda o SST. Los siguientes presos pueden recibir cortes de cabello autorizados con aprobación previa (a menos que esté restringido por una orden judicial):
 - Todos los presos sentenciados.
 - Todos los presos sin sentencia por delitos menores.
 - Todos los presos sin sentencia por delitos graves, solo después de la lectura de cargos.

32) Deseche todos los alimentos no consumidos en los contenedores de basura provistos. No lo deje en las mesas de la sala de estar, taburetes, celdas, etc. No guarde contenedores vacíos, paquetes de la comisaría, basura o material combustible excesivo (es decir, cartas).

33) Guarde las cajas de propiedades en el cajón debajo de la litera inferior. No se permite ninguna propiedad en el piso. Si no hay cajón, todas las propiedades deben permanecer dentro de la caja de propiedades debajo de la litera.

34) Debe mantener limpias su celda y su sala de estar. Guarde toda la propiedad que no se pueda guardar ordenadamente en el estante del tocador o en el escritorio en su caja de propiedad.

POSESIÓN DE CONTRABANDO:

35) Todos los presos y las áreas de vivienda / trabajo están sujetos a registro en cualquier momento. Las búsquedas pueden incluir un registro sin ropa. Cualquier artículo no emitido o comprado a través de la Comisaría, o que se use para otro propósito que no sea el previsto, se considera contrabando. TODO CONTRABANDO ESTÁ PROHIBIDO y será destruido al ser descubierto. Los presos serán responsables de cualquier contrabando que se encuentre en su celda o área de vivienda. La propiedad que se deja en literas desocupadas o en celdas exteriores se considera contrabando y está sujeta a confiscación. Ejemplos de contrabando incluyen:

- artículos que no le haya entregado el personal de la cárcel, médico o de la comisaría
- artículos que están alterados, poseídos en exceso (incluyendo artículos de comisaría) o que se están utilizando para un propósito diferente al previsto

- artículos aprobados que no le fueron entregados o comprados por usted a través de la comisaría

36) No modifique ningún artículo ni utilice ningún artículo para un propósito distinto al que fue emitido. NO se permiten artículos de artesanía (es decir, marcos de fotos, cruces, etc.)

37) No use ni posea ningún artículo o parafernalia diseñado para ocultar o almacenar contrabando.

38) No fabrique ni posea ningún artículo que muestre códigos de pandillas, dibujos, escritura o marcas.

39) No use, fabrique ni posea armas, drogas o sustancias no autorizadas o bebidas alcohólicas.

40) Utilice únicamente tarjetas postales y sobres proporcionados a través de la comisaría; no haga el tuyo propio. Se rechazarán los sobres proporcionados en revistas o los sobres reutilizados enviados por los abogados.

41) No altere las maquinillas de afeitar de ninguna manera; las maquinillas de afeitar dañadas deben desecharse inmediatamente.

COMUNICACIÓN DE PRESO Y PERSONAL:

42) El Adjunto de Vivienda o SST es el primer punto de contacto para cualquier pregunta o problema que tenga. No ignore o pase por alta a estos miembros del personal e intente hablar con un oficial o sargento mayor a menos que exista una emergencia. Todas las solicitudes, preguntas o problemas que no sean de emergencia deben escribirse en un KITE, con toda su información claramente escrita.

43) No se comunique ni intente comunicarse con ninguna persona que no sea miembro del personal fuera de su sección de vivienda (incluso trabajadores internos). Esto incluye, pero no se limita a, cualquier persona fuera de la cárcel, cualquier persona en los patios de recreación, sala de usos múltiples, salas de entrevistas, pasillos o presos en otras secciones de la vivienda.

ACAPARAMIENTO:

44) Cualquier artículo que se posee en exceso, independientemente de si se compró a través de la comisaría o si fue emitido por el personal de la cárcel. El exceso de mercadería que no quepa en la caja de su propiedad se considerará contrabando y se tratará como tal.

45) Todos los artículos de limpieza no utilizados se devolverán al carrito de limpieza cuando termine de limpiar o se les ordene entregar el carrito. No se permite guardar ni almacenar productos de limpieza.

46) Los presos no deben poseer más de:

- 2 rollos de papel higiénico (por preso)
- 1 almohada (debe estar marcada con SU número de preso)
- 1 spork
- 5 lápices a la vez (excluyendo los lápices de colores comprados en comisaría)
- 1 par de zapatos de lona (ordenados en comisaría, deben estar marcados con SU número de preso)
- 2 toallitas compradas en comisaría
- 7 paquetes de sin aspirina / 7 tabletas de ibuprofeno comprados en comisaría
- 20 4x6" fotos
- 3 revistas y 3 libros*
- A las mujeres se les permite 3 pares de calzoncillos (ropa interior)
- A los hombres se les permite 2 pares de calzones (ropa interior)

*Libros comprados aprobados tendrán el nombre del preso y número de preso. Estos libros no deben ser compartidos con otros presos. Si estos libros de descubren en la celda de otro preso se considerará contrabando y será eliminado. Los libros pueden ser libros de la biblioteca o libros personales del editor o una combinación de los dos. Esto no incluye materiales religiosos, Biblia ni material de estudio independiente de GED. Cualquier exceso de más de 3 libros o revistas personales debe enviarse por correo a su cargo, o se eliminara el exceso. Paquetes de tarifa plane están disponibles en Comisaría. Solo se permite una edición actual del periódico, excepto los lunes, debido a entregas en

fin de semana. Los periódicos deben tener SU nombre en la etiqueta de suscripción.

ACCIONES PROHIBIDAS:

47) Se prohíbe todo comportamiento perturbador (por ejemplo, payasadas, boxeo de sombras, hablar en voz alta, silbar, cantar, hacer ejercicio en la sala de estar, etc.).

48) Se espera que los presos sean ordenados y respeten la dignidad y los derechos de los demás. Los presos no pueden supervisar las actividades, el castigo o la asignación de trabajo de otro preso. (CP § 4019.5)

49) No se sienta ni se pare encima de ninguna mesa de la sala de estar ni se pare en ningún asiento, escritorio, litera o cualquier otro elemento de la celda. Está prohibido hacer ejercicio en los accesorios de la sala de estar, como literas y escaleras.

50) No cruce ninguna línea roja a menos que se lo indique el personal. No mire ningún equipo dentro de ninguna cabina de control.

51) No se permite el paso de contrabando o notas entre los presos de ninguna forma.

52) No retire juegos o piezas de juegos de las salas de estar.

53) No envíe por correo ninguna propiedad del condado, incluidos libros y artículos que no sean de correo comprados a través de la comisaría o el fondo de bienestar del preso.

54) Los teléfonos no deben usarse para molestar, acosar, amenazar o llamar dentro de la instalación.

55) No cubra su cabeza con objetos en ningún momento, esto incluye mientras duerme.

56) Se prohíben los actos sexuales entre presos o dirigidos a miembros del personal o visitantes.

57) Cuando use el baño, cierre la puerta de la celda (Cárcel de Todd Road) o mire hacia afuera de la cabina de control. Cuando no use el baño, las puertas de las celdas deben permanecer completamente abiertas contra la pared.

58) El uso de los intercomunicadores (botones de llamada) es para emergencias o problemas que requieren la atención inmediata del personal (por ejemplo, problemas de plomería, problemas médicos, etc.).

59) No coloque basura, ropa, ropa de cama, comida u otros objetos extraños en los inodoros, lavabos, conductos de ventilación o artefactos de iluminación.

MANIPULACIÓN DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD / VANDALISMO:

60) No deshabilite, manipule ni interfiera con ninguna cámara, dispositivo de seguridad, cable eléctrico, detector de humo, rociador, plomería, equipo de comunicación, puerta, ventana, artefacto de iluminación, etc. Esto incluye, entre otros, colgar papeles sobre artefactos de

iluminación o colgando ropa de las rejillas de ventilación de la celda.

61) Los presos no deben manipular, quitar o negarse a usar brazaletes.

62) Los presos no marcarán, tallarán, alterarán o dañarán la propiedad o los edificios de la cárcel. Los presos no patearán, golpearán o golpearán puertas, ventanas o paredes. Los presos no deben sujetar ni colgar nada en ninguna pared o en cualquier otra parte de la celda o salón de día. Las toallas se pueden colgar para que se sequen, siempre que no obstruyan la vista del personal.

HOLGAZANEANDO:

63) Los presos no deben holgazanear en o cerca de la parte superior o inferior de las escaleras, en el nivel superior, frente a las puertas de las celdas, o por cualquiera de las puertas en las unidades de vivienda.

64) Solo los presos asignados a la sala de estar pueden ingresar a la celda de la sala de estar y solo uno a la vez, a menos que se ordene un cierre.

65) Los presos no deben entrar a una celda o estar en una litera que no le haya sido asignada.

LLAMADA DE PÍLDORA:

66) Si está programado para tomar la píldora, llame; esté completamente vestido, trague una taza de agua y haga fila cuando se le indique. Si no está recibiendo la llamada de la píldora, permanezca dentro de sus celdas asignadas o enciérrese en la celda común si se encuentra en la

sala de estar hasta que se complete la llamada de la píldora. Los presos de automedicación deben seguir el uso de prescripción.

67) Los presos mostrarán al personal el interior de su boca pasando los dedos a lo largo de la línea de las encías para asegurarse de que toda la medicación se tragó.

68) Está prohibido intercambiar artículos, comerciar, compartir, dar, vender, acumular (incluido el suyo) o recibir medicamentos de otra persona.

VISITA DE VIDEO:

69) Todas las visitas personales están sujetas a monitorear y grabarse. Los presos se coordinarán con los visitantes externos al programar las visitas. Las visitas deben tener lugar durante el horario de la sala de estar del preso. Sin excepciones. El calendario de visitas puede ser cambiado o cancelado para la operación y/o seguridad y protección de la cárcel.

70) Cualquier comportamiento inapropiado o actitud disruptiva es motivo para suspender o terminar inmediatamente una visita o el privilegio de visitas. La actividad inapropiada incluye, pero no se limita a, desnudez o comportamiento sexualmente provocativo por parte del visitante o preso, mostrar letreros de pandillas o exhibir parafernalia de pandillas, visitantes que toman videos o fotografías de la visita, visitantes que muestran un video al preso, etc. Si su sesión de visita de video es terminada por conducta inapropiada, no habrá reembolso.

71) Los presos no alentarán a los visitantes a participar en comportamiento inapropiado. Las visitas por video son monitoreadas por el personal y los visitantes están sujetos a la prohibición

permanente de las visitas por video por comportamiento inapropiado.

72) Solamente el preso utilizará su propio “pin” al inscribirse para sus visitas. Todo reembolso es procesado por Securus.

73) Los presos no se unirán a la visita por video de otro preso. Esto incluye permanecer en segundo plano durante la visita.

74) Vestimenta Adecuada: Todos los visitantes (hombres, mujeres y niños) deben estar vestidos apropiadamente. No se permiten camisetas sin mangas, camisas sin mangas, ropa escotada o transparente. No se permiten sombreros, pañuelos de cabeza o gorros. Vestimenta que promueve el uso de drogas, pandillas, odio, racismo, profanidad, actos sexuales o violencia es prohibido. Cualquier desnudez está prohibida y es motivo para despido inmediato.

75) No se permite usar teléfono celular u otro aparato electrónico durante visitas de video.

TABLETAS PARA PRESOS:

76) La capacidad de utilizar la tableta es un privilegio y no un derecho. No debe manipular, marcar ni dañar ningún equipo de Securus. Si daña o rompe intencionalmente el equipo de Securus, se le pueden cobrar tarifas para reparar el dispositivo, estar sujeto a medidas disciplinarias y / o enfrentarse a un proceso penal.

77) No avisar al agente de guardia de cualquier daño a un dispositivo antes de usarlo puede resultar en ser financieramente responsable por daños, acción disciplinaria por destrucción de propiedad del condado y / o enjuiciamiento criminal.

78) No se permiten tabletas asignados a presos fuera de las secciones de vivienda. Cada vez que salga de su sección de vivienda, independientemente del motivo, sus auriculares se colocarán en la caja de su propiedad. Solamente un set de auriculares es permitido.

79) Si eres realojado, es su responsabilidad llevar su tableta asignada a su nueva sección de vivienda.

80) No deberá proporcionar su PIN de Securus a otro preso. No debe utilizar el PIN de Securus de otro preso. Si lo descubren haciéndolo, puede resultar en una acción disciplinaria, así como en la suspensión de las capacidades de visita por teléfono / tableta / video.

81) No se permiten amenazas de daño, represalias o intimidación. El descubrimiento de hacerlo resultará en la suspensión de su cuenta y enfrentará una acción disciplinaria.

82) Las llamadas de tres vías no están permitidas y resultarán en una acción disciplinaria.

83) No preste ni pida prestado la tableta.

84) No coloque ningún artículo encima de los armarios de carga de la tableta montados en la pared.